



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

LETICIA SALADO CONTRERAS, Licenciada en Derecho, Técnico de Administración General en funciones de Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 3 de agosto de 2021; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

“3.7.- Expediente relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía, para el funcionamiento y mantenimiento del Centro de Atención a Personas Inmigrantes, ejercicio 2021.

Conocida la petición presentada por la Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía, de fecha 5 de junio de 2021, así como el escrito de subsanación aportado el 29 de junio de 2021 al requerimiento efectuado por esta delegación, conforme al art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud de la cual solicita para 2021 convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la mencionada Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía para el funcionamiento y mantenimiento del Centro de Atención a Personas Inmigrantes.

Vista providencia de incoación emitida por Dña. #Cándida Verdier Mayoral# [C.V.M.], Concejala Delegada de Cooperación Internacional.

Conocido informe favorable expedido por Dña. #Carmen Serrano Bohórquez# [C.S.B.], Jefa de Sección de la Delegación de Cooperación Internacional.

Visto informe de fiscalización y/o intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad, expedido por D. #Ángel Tomás Pérez Cruceira# [A.T.P.C.], Interventor de este Ayuntamiento.

Vista memoria justificativa emitida por Dña. #Carmen Serrano Bohórquez# [C.S.B.], Jefa de Sección de la Delegación de Cooperación Internacional.

Conocidos los antecedentes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Delegación de Cooperación Internacional y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1 / 20 .

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	05/08/2021 08:45:46
SALADO CONTRERAS LETICIA	04/08/2021 11:50:08
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	04/08/2021 10:18:35

100671a1472f050b82507e506508082db

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a1472f050b82507e506508082db

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

1º. Aprobar el Convenio a suscribir con la Asociación de Pro-Derechos Humanos de Andalucía que establece entre otros, el plazo de ejecución y vigencia del mismo, la forma de pago, así como el plazo, importe y forma de justificación, cuyo tenor literal es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN PRO-DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA, PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES.

En Chiclana de la Frontera, a

REUNIDOS

De una parte, D. José María Román Guerrero, como Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Y de otra D. #Diego Boza Martínez# [D.B.M.] con D.N.I #75754033-Z# en calidad de Delegado de la Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía, CIF G-41502535.

Ambas partes intervienen en nombre y representación de las entidades mencionadas y se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad de representación que ostentan y la legitimación suficiente para otorgar y firmar el presente convenio, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía puso en marcha en el año 2.003, con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, un Centro de Atención a Personas Inmigrantes que se enmarca dentro de la Red de Iniciativas para la Integración Social que en la provincia de Cádiz promueve dicha Asociación.

SEGUNDO.- Que las premisas que llevaron a la puesta en marcha de dicho Centro, por parte de la Asociación Pro-Derechos Humanos y a la colaboración municipal, se mantienen a fecha actual, especialmente:

- Prevención del surgimiento de actitudes xenófobas y racistas.
- Atención a la problemática específica derivada de la inmigración: integración, documentación, trabajo, vivienda, etc.
- La convivencia y el intercambio y, en general, la promoción de la acogida y la integración entre la población de origen.
- Atención específica a mujeres inmigrantes.

TERCERO.- Que el Centro cuenta con una persona profesional del derecho que presta los servicios de información y asesoramiento jurídico especialmente en los ámbitos de extranjería y laboral.

CUARTO.- Que el presupuesto total estimado presentado por la Asociación Pro-Derechos

2 / 20 .

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	05/08/2021 08:45:46
SALADO CONTRERAS LETICIA	04/08/2021 11:50:08
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	04/08/2021 10:18:35

100671a1472f050b82507e506508082db

http://verifanlilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a1472f050b82507e506508082db

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Humanos de Andalucía para el desarrollo del presente Convenio asciende a la cantidad de 7.800 euros.

QUINTO.- *Que tanto la Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía como el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera coinciden en la necesidad de colaboración mutua para la continuidad, funcionamiento y mejora del Centro de Atención a Personas Inmigrantes en Chiclana.*

En virtud de lo expuesto, se conviene la firma del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional única del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, sujeto a las siguientes estipulaciones:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Compromisos de la Entidad.

La Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía se compromete a:

- a) *Dar continuidad a la Oficina de Atención a Personas Inmigrantes que enmarcará su labor en, al menos, las siguientes líneas de actuación:*
- Asesoría jurídica en aspectos de extranjería y laboral.*
 - Gestión de documentación: regularizaciones, permiso de trabajo y residencia, residencia inicial, contingente, reagrupaciones familiares, gestión de pasaportes y otras documentaciones, renovaciones de permisos, empadronamientos, etc. . .*
 - Gestión y/o acompañamiento y derivación para determinadas cuestiones de tipo social (tarjeta sanitaria, cuestiones educativas...).*
 - Apoyo para la localización de vivienda.*
 - Un trabajo específico dirigido a las mujeres inmigrantes que son un sector importante de dicha población residente.*
 - Asesoría y apoyo en búsqueda de empleo, relacionada con la gestión que la misma hace en la Bahía, pero en particular ampliando los contactos con el empresariado local manteniendo con algunos/as una relación fluida.*
 - Un trabajo de calle dirigido a un mayor conocimiento de la realidad migratoria en la localidad. Reforzando esta línea de trabajo para contrarrestar las posibles actitudes de rechazo que puedan darse por el estado de opinión generado ante la circunstancia de aumento de llegadas que se vienen produciendo desde 2019 y la situación de crisis sin precedentes que ha generado la pandemia de COVID-19. Además de reforzar, como se ha venido haciendo, las líneas de trabajo de sensibilización y prevención de conductas xenófobas y racistas*

3/20.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	05/08/2021 08:45:46
SALADO CONTRERAS LETICIA	04/08/2021 11:50:08
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	04/08/2021 10:18:35

100671a1472f050b82507e506508082db

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a1472f050b82507e506508082db>

- b) *Establecer un horario fijo (días y horas) de atención a personas inmigrantes, tanto por parte del personal voluntario como del contratado, incluida la asesoría jurídica. En los casos excepcionales en que ello no fuese posible, o fuese necesario la modificación de dicho horario, deberá comunicarse por escrito a la Delegación de Cooperación Internacional con, al menos cuarenta y ocho horas de antelación.*
- c) *Gestionar los fondos necesarios, para complementar en su caso, la financiación del proyecto.*
- d) *Coordinarse con el personal de la Delegación de Cooperación Internacional, lo cual implicará, entre otras, mantener reuniones entre ambas partes, y facilitar cuantos informes, memorias... o cualquier otra documentación que se les requiera y se estime conveniente para el seguimiento del objeto del presente convenio y su debido cumplimiento.*

SEGUNDA.- Coste del proyecto y crédito presupuestario.

El coste total del proyecto asciende a 7.800 € (siete mil ochocientos euros). El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera colaborará con la Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía mediante la suscripción del presente convenio, en régimen de subvención directa prevista nominativamente en el presupuesto de este Ayuntamiento, en virtud del cual aportará la cantidad de siete mil euros (7.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2316/48901.

TERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio surtirá efecto desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021.

CUARTA.- Documentación a presentar.

- Representación de la persona que formula la petición en nombre de la entidad.*
- CIF de la entidad solicitante.*
- Estatutos de la entidad.*
- Certificación de la inscripción en el/los Registros Públicos correspondientes.*
- Certificación de la composición de la actual Junta Directiva de la entidad.*
- Informe de inexistencia de deudas en la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. (Se podrá descargar a través de la Sede Electrónica del SPRyGT, <https://sprygt.dipucadiz.es/informe-inexistencia-de-deudas>).*

Con la presentación de la solicitud se presume que la consulta u obtención es autorizada por la parte interesada, de conformidad a lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, debiendo indicar en qué momento y ante el órgano administrativo que presentó los citados documentos (Anexo II), para que esta Delegación pueda consultarlos o recabarlos electrónicamente, salvo que conste oposición expresa de la interesada:

-Acreditación de la identidad de la persona que formula la petición en nombre y representación de la entidad.

4 / 20 .

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	05/08/2021 08:45:46
SALADO CONTRERAS LETICIA	04/08/2021 11:50:08
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	04/08/2021 10:18:35



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

-Acreditación de que la entidad solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo previsto y en los términos establecidos en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

-Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

-Documentación que acredite que la entidad solicitante ha presentado justificación de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento, en su caso, cuando el plazo de presentación de las mismas haya finalizado.

En caso de que esta Delegación de Cooperación Internacional no pudiese recabar los citados documentos, podrá solicitar a la entidad nuevamente su aportación, según lo estipulado en el punto 3 del art. 28, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera podrá requerir a la entidad, a fin de la mejor evaluación y fundamento de la resolución, la presentación de otros documentos cuando así lo aconseje el tipo de acción que se pretenda realizar.

QUINTA.- Obligaciones de la entidad beneficiaria.

Además de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades beneficiarias deberán:

- 1. Relacionarse con la Administración Pública de forma electrónica, por lo que toda la documentación relativa a esta subvención se presentará bien a través de la ventanilla virtual de este Ayuntamiento o bien por otro medio electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- 2. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y tributarias, inclusive con la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Chiclana de Frontera.*
- 3. Ejecutar el proyecto en los términos establecidos en el presente convenio tanto a nivel de contenido como presupuestario, en el plazo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.*
- 4. Comunicar la solicitud y en su caso la concesión en el momento que se produzcan subvenciones para el mismo proyecto.*
- 5. Facilitar las actuaciones de seguimiento y/o evaluación de la ejecución del proyecto que el Ayuntamiento estime oportuno, así como las actuaciones de comprobación y control financiero del departamento de Cooperación*

5/20.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	05/08/2021 08:45:46
SALADO CONTRERAS LETICIA	04/08/2021 11:50:08
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	04/08/2021 10:18:35

100671a1472f050b82507e506508082db

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a1472f050b82507e506508082db>

Internacional e Intervención de Fondos (incluido el material inventariable), aportando cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.

- 6. Comunicar a la Delegación de Cooperación Internacional cualquier incidencia o alteración con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la motiven, independientemente del estado de tramitación en que se encuentre el procedimiento.*
- 7. Hacer constar expresamente y en lugar visible con objeto de identificar la fuente de financiación, en toda la documentación necesaria para la realización de acciones que se financien con cargo a este convenio, en la señalización exterior del lugar dónde se ejecute la acción y en todo caso en las actividades de difusión que la entidad desarrolle en relación con la misma, que el proyecto se ha financiado por este Ayuntamiento, incluyendo el escudo del Ayuntamiento, el logotipo de la Delegación de Cooperación Internacional y la leyenda "Proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera" (Anexo V). Cuando la entidad subvencionada exhiba su propio logotipo, el del Ayuntamiento de Chiclana y el de la Delegación deberán figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad.*
- 8. Presentar la justificación íntegra del coste total del proyecto, cómo máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para su realización.*
- 9. Acreditar la aplicación de la subvención otorgada a los fines que fueron concedidos.*
- 10. Proceder al reintegro de los fondos percibidos de conformidad con la normativa vigente.*

SEXTA.- Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

El presente convenio estará sujeto a las obligaciones derivadas del RD 130/2019, de 8 de marzo, y la resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

SÉPTIMA.- Abono de la subvención.

El pago se efectuará conforme se dispone en las bases de ejecución del presupuesto, según las disponibilidades de caja existentes y conforme a las prioridades, órdenes y directrices emanadas de la Delegación de Hacienda de este Ayuntamiento.

El pago de la subvención se realizará de conformidad con el artículo 34.4. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por pagos anticipados que supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Se le exonera de la constitución de garantía, al tratarse de entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones de interés social.

6/20.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	05/08/2021 08:45:46
SALADO CONTRERAS LETICIA	04/08/2021 11:50:08
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	04/08/2021 10:18:35

100671a1472f050b82507e506508082db

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a1472f050b82507e506508082db>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

El abono de la subvención se realizará en un solo pago mediante transferencia a la entidad beneficiaria. No se realizará el pago en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no se haya aprobado, así como cuando existan expedientes de reintegro.

Para el pago de la subvención la entidad beneficiaria debe de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

OCTAVA.- Justificación.

La entidad beneficiaria estará obligada a acreditar la aplicación de la subvención a los fines para los que fue concedida, además deberá proceder a la justificación íntegra del proyecto presentando la cuenta justificativa, cómo máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización del proyecto, es decir, hasta el 31 de marzo de 2022.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria y la misma estará integrada, por:

1. Memoria de la actuación realizada. (Anexo VI)

- Deberá incluir un resumen de las acciones realizadas, valoración del grado de consecución de los objetivos y resultados alcanzados, las incidencias surgidas en el desarrollo del mismo, así como las previsiones de continuidad futuras, al que acompañará la documentación necesaria para verificar su cumplimiento.*

2. Memoria económica conforme al (Anexo VII). Comprenderá toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la subvención. Estos gastos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuraban presupuestados en la solicitud, y deberá contener:

- Declaración responsable de la entidad beneficiaria de la subvención, en la que conste:*
 - Que los fondos percibidos se han aplicado para el fin que fueron concedidos, y se han imputado íntegramente todos y cada uno de los justificantes del gasto o el porcentaje que corresponda a la subvención.*
 - Que se adjunta las facturas o documentos sustitutivos correspondientes a los gastos del importe íntegro del proyecto subvencionado por este Ayuntamiento, así como la justificación de su pago.*
 - Que las facturas o documentos aportados justificativos del gasto del importe íntegro del proyecto subvencionado por este*

7/20.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	05/08/2021 08:45:46
SALADO CONTRERAS LETICIA	04/08/2021 11:50:08
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	04/08/2021 10:18:35

100671a1472f050b82507e506508082db

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a1472f050b82507e506508082db

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

Ayuntamiento, han sido escaneados de los originales.

- *El pago y medio de pago de los documentos acreditativos de los gastos realizados. No se admitirán pagos en metálico superior a 2.500 euros a efectos de blanqueo de capitales.*
- *Que en los supuestos en los que se haya utilizado el efectivo como medio de pago, que ciertamente se ha realizado el abono en efectivo.*
- *Que obra en poder de la entidad beneficiaria los documentos justificativos del gasto del presupuesto total del proyecto, pudiendo la Delegación de Cooperación Internacional de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera requerir en cualquier momento a dicha entidad a fin de que aporte los justificantes del gasto que estime pertinente.*

- *Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente ejecutados.*
- *En el cuadro de financiación, debe reflejarse los gastos imputados a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Chiclana, así como los que se hayan financiado mediante fondos propios.*
- *Relación numerada de los documentos justificativos del gasto del coste total del proyecto.*
- *Relación detallada de los documentos justificativos de los ingresos obtenidos con indicación de su importe y procedencia.*
- *Aportación de los documentos justificativos del gasto del importe total del proyecto, mediante la presentación de facturas y/o documentos de valor probatorio equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en España, estampillados con el termino pagado o equivalente.*
- *Acreditación de las transferencias bancarias utilizadas como medio de pago.*
- *Acreditación de las medidas de difusión o publicidad adoptadas.*

Las facturas presentadas deberán cumplir los requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

Los gastos deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad, ajustándose así mismo al fin para los que fueron concedidos, resultando estrictamente necesarios y realizándose en el plazo establecido.

Para la justificación del gasto de personal se aportará:

- *Las nóminas correspondientes.*
- *Justificantes correspondientes a cotizaciones de Seguridad Social, documentos RLC y RNT.*
- *Documentos acreditativos del pago del IRPF correspondiente a dichas nóminas para que pueda ser imputado el importe bruto de los salarios.*

8/20.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	05/08/2021 08:45:46
SALADO CONTRERAS LETICIA	04/08/2021 11:50:08
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	04/08/2021 10:18:35



100671a1472f050b82507e506508082db

http://verifanlilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a1472f050b82507e506508082db

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

NOVENA.- Aprobación de la justificación.

La Delegación de Cooperación Internacional llevará a cabo la comprobación de la justificación documental de la subvención de conformidad con lo dispuesto en el capítulo IV, del título II, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y, según se disponga en la resolución de la concesión.

El incumplimiento de la obligación de presentar la justificación en tiempo y forma dará lugar al inicio de las actuaciones pertinentes que, en su caso, podrán conducir a la solicitud de reintegro de la subvención concedida y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMA.- Reintegro de las cantidades percibidas de la subvención y criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones.

El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro. La cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:

- Incumplimiento de presentación de la justificación en plazo, procederá al reintegro o pérdida al derecho de cobro automático del 20% del importe de la subvención. Una vez requerida su presentación si no se efectuara en el plazo, procederá al reintegro o pérdida del derecho al cobro del 100% del importe de la subvención.*
- Incumplimiento de la obligación de justificar el coste total del proyecto: procederá el reintegro o pérdida del derecho en proporción directa al importe justificado. No obstante, procederá el reintegro total cuando el nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos no alcance al menos el 60% del presupuesto aceptado.*
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión, se procederá de conformidad con lo establecido en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.*

DECIMAPRIMERA.- Responsabilidad.

La entidad beneficiaria de la subvención es la única responsable ante el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera de la realización de la actividad o adopción del comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos, así como de la justificación de los gastos derivados de la ejecución del proyecto, siendo única responsable del cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención, art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se estará a lo previsto en el Título IV de la Ley General de Subvenciones y la vigente

9/20.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	05/08/2021 08:45:46
SALADO CONTRERAS LETICIA	04/08/2021 11:50:08
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	04/08/2021 10:18:35

100671a1472f050b82507e506508082db

http://verificanlilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a1472f050b82507e506508082db

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

DECIMASEGUNDA.- Protección de datos.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), los datos de carácter personal proporcionados, serán tratados con la finalidad de remitir información institucional.

La finalidad del tratamiento de los datos se basa en el interés público de la información que se proporciona y la solicitud de recepción de la misma. Los datos personales se mantendrán de forma indefinida en tanto no se solicite la supresión. No se realizarán cesiones de datos salvo obligación legal y no se realizarán transferencias internacionales de datos.

Pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición al tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de los datos, cuando procedan, en la dirección de correo electrónico dpd@chiclana.es.

El Ayuntamiento podrá utilizar la información facilitada por la entidad con el objeto de difundir las acciones de Cooperación Internacional.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio en duplicado en el lugar y fecha arriba indicados, el Alcalde, D. José María Román Guerrero y el Delegado de la Asociación PRO-DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA, D. #Diego Boza Martínez# [D.B.M.].

10/20.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	05/08/2021 08:45:46
SALADO CONTRERAS LETICIA	04/08/2021 11:50:08
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	04/08/2021 10:18:35

100671a1472f050b82507e506508082db

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a1472f050b82507e506508082db

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

DELEGACIÓN DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ANEXO I

CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.

D./DÑA. _____, con NIF/NIE número _____,
titular de la Secretaría de la entidad _____,
CIF núm. _____, con domicilio en _____
de Chiclana de la Frontera, provincia de Cádiz.

CERTIFICA: Que según consta en el Libro de Actas, la Asamblea General celebrada día ____ de _____ de _____, aprobó el siguiente acuerdo:

Elegir la nueva Junta Directiva, cuya composición es la siguiente:

Presidencia:	NIF/NIE
Vicepresidencia:	NIF/NIE
Secretaría:	NIF/NIE
Tesorería:	NIF/NIE
Vocal:	NIF/NIE
Vocal:	NIF/NIE
Vocal:	NIF/NIE
Vocal:	NIF/NIE

Todas las personas citadas han aceptado expresamente el cargo.

Y para que conste y produzca los efectos oportunos, expido esta certificación con el visto bueno de la Presidencia en Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de ____.

Fdo.
SECRETARÍA.

VºBº.
PRESIDENCIA.

(Sello de la entidad).

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

11/20.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	05/08/2021 08:45:46
SALADO CONTRERAS LETICIA	04/08/2021 11:50:08
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	04/08/2021 10:18:35

100671a1472f050b82507e506508082db

http://verificanlilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a1472f050b82507e506508082db

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

DELEGACIÓN DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ANEXO II
DECLARACIÓN DE VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN.

D./DÑA. _____ con NIF/NIE núm. _____

en nombre y representación de la entidad _____
con CIF núm. _____.

DECLARA bajo su expresa responsabilidad que la documentación que a continuación se señala ya ha sido entregada a esta Administración, que se mantiene vigente y que no ha sufrido ninguna modificación.

DOCUMENTO	DELEGACIÓN MUNICIPAL/ ÓRGANO ADMINISTRATIVO	FECHA DE PRESENTACIÓN
CIF de la entidad.		
Estatutos actualizados de la entidad.		
Certificación de la inscripción en el/los Registros Públicos correspondientes.		
Otros		

En Chicla de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

12/20.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	05/08/2021 08:45:46
SALADO CONTRERAS LETICIA	04/08/2021 11:50:08
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	04/08/2021 10:18:35

100671a1472f050b82507e506508082db

http://verificaci3n.chicla.es/validaci3nDoc?cs=100671a1472f050b82507e506508082db

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el C3digo Seguro de Verificaci3n en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA**

**DELEGACIÓN DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

ANEXO III AUTORIZACIÓN EXPRESA.

D./DÑA. _____ con NIF/NIE núm. _____,
en nombre y representación de la entidad _____,
con CIF núm. _____

Por la presente, autorizo y manifiesto mi consentimiento y preferencia para el envío de avisos de la puesta a disposición de las notificaciones referentes a los trámites administrativos concernientes a esta petición, a la dirección del correo electrónico y/o dispositivo electrónico _____

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

13/20.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	05/08/2021 08:45:46
SALADO CONTRERAS LETICIA	04/08/2021 11:50:08
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	04/08/2021 10:18:35

100671a1472f050b82507e506508082db

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a1472f050b82507e506508082db

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

DELEGACIÓN DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D./DÑA. _____ con N.I.F./N.I.E. núm. _____,
en nombre y representación de la entidad _____,
con C.I.F. núm. _____

La persona firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, en relación a la subvención solicitada en el marco del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chicla de la Frontera para el funcionamiento y mantenimiento del Centro de Atención a Personas Inmigrantes, ejercicio 2021 y que la entidad que represento:

PRIMERO.-Que la entidad cumple los requisitos exigidos para ser beneficiaria de la subvención solicitada, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones y adjuntando la documentación exigida para ello.

SEGUNDO.-Que la entidad no se encuentra incurso, ni sus representantes, en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria de la subvención, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

TERCERO.-Que no han sido solicitadas ni obtenido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta subvención, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, autonómicas, nacionales o internacionales. Y además no ha solicitado y/u obtenido subvenciones de otras delegaciones municipales de este Ayuntamiento para la misma finalidad.

CUARTO.-Acepta expresamente y se compromete al cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente convenio.

En Chicla de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

14/20.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	05/08/2021 08:45:46
SALADO CONTRERAS LETICIA	04/08/2021 11:50:08
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	04/08/2021 10:18:35

100671a1472f050b82507e506508082db

http://verificanlilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a1472f050b82507e506508082db

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

ANEXO V



**ACTIVIDAD SUBVENCIONADA POR
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

15/20.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	05/08/2021 08:45:46
SALADO CONTRERAS LETICIA	04/08/2021 11:50:08
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	04/08/2021 10:18:35



100671a1472f050b82507e506508082db

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a1472f050b82507e506508082db>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

DELEGACIÓN DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ANEXO VI
MEMORIA DE ACTUACIÓN.

Dña/D.....,
con NIF/NIE....., como representante legal de la entidad
beneficiaria....., con CIF

En relación a la subvención concedida en el marco del convenio de colaboración entre
el Excmo. Ayuntamiento de Chicla de la Frontera para el funcionamiento y mantenimiento
del Centro de Atención a Personas Inmigrantes, ejercicio 2021:

DECLARA bajo su responsabilidad que se han cumplido las condiciones impuestas en
la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados
obtenidos:

1. ANÁLISIS TÉCNICO.

1.1. Descripción de las actividades realizadas.

1.2. Valoración del grado de consecución de los objetivos y resultados.

16/20.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	05/08/2021 08:45:46
SALADO CONTRERAS LETICIA	04/08/2021 11:50:08
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	04/08/2021 10:18:35

100671a1472f050b82507e506508082db

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a1472f050b82507e506508082db

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

1.3. Desviaciones e incidencias. Modificaciones realizadas.

1.4. Previsiones de continuidad futuras.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

17/20.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	05/08/2021 08:45:46
SALADO CONTRERAS LETICIA	04/08/2021 11:50:08
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	04/08/2021 10:18:35



100671a1472f050b82507e506508082db

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a1472f050b82507e506508082db>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

DELEGACIÓN DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ANEXO VII
MEMORIA ECONÓMICA.

Dña/D.....,
con NIF/NIE....., como representante legal de la entidad
beneficiaria....., con CIF

En relación a la subvención concedida en el marco del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la entidad que represento, para el funcionamiento y mantenimiento del Centro de Atención a Personas Inmigrantes, ejercicio 2021, **DECLARA** bajo su responsabilidad:

1.- Que los fondos percibidos se han aplicado al fin para el que fueron concedidos, y se han imputado íntegramente todos y cada uno de los justificantes del gasto o el porcentaje que corresponda al proyecto subvencionado.

2.- Que el desarrollo del proyecto subvencionado ha generado los siguientes **GASTOS** (gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior).

Relación Núm.	Número factura	Fecha factura	Concepto	Acreedor/a	Base imponible	IVA TOTAL	TOTAL	Fecha y medio de pago (indicar si se realiza el pago en efectivo/ transferencia/cheque)	Importe en € imputable al Ayto. de Chiclana Fra.	Importe en € imputable a la entidad
SUMA DE TOTALES										

3.- Que se adjunta cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente ejecutados.

4.- Que se adjunta las facturas o documentos sustitutivos correspondientes a los gastos del importe íntegro del proyecto subvencionado por este Ayuntamiento, así como la

18/20.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	05/08/2021 08:45:46
SALADO CONTRERAS LETICIA	04/08/2021 11:50:08
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	04/08/2021 10:18:35

100671a1472f050b82507e506508082db

http://verificanvirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a1472f050b82507e506508082db

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

justificación de su pago.

5.- *Que las facturas o documentos aportados justificativos del gasto del importe total del proyecto subvencionado, han sido escaneados de los originales.*

6.- *Que obra en poder de la entidad beneficiaria los documentos justificativos del gasto, pudiendo la delegación de Cooperación Internacional de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera requerir en cualquier momento a dicha entidad a fin de que aporte los justificantes del gasto que estime pertinente.*

7.- *Que en los supuestos en los que se haya utilizado el efectivo como medio de pago, ciertamente se ha realizado el abono en efectivo.*

8.- *Que los **INGRESOS** totales para la realización de la actividad subvencionada, asciende a un total de.....euros, con el siguiente detalle:*

ENTIDAD CONCEDENTE	IMPORTE €
OTRAS APORTACIONES (especificar)	
TOTAL INGRESOS	

9.- *Que son ciertos cuantos datos se contienen en la Cuenta Justificativa y documentación adjunta.*

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA."

2º. Facultar al Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba dicho Convenio.

3º. Aprobar el reconocimiento de la obligación y pago a cuenta, por importe de 7.000,00€, correspondiente a la aplicación presupuestaria 2316/48901.

4º. Trasladar el presente acuerdo a la Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía, a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal."

19/20.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	05/08/2021 08:45:46
SALADO CONTRERAS LETICIA	04/08/2021 11:50:08
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	04/08/2021 10:18:35

100671a1472f050b82507e506508082db

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a1472f050b82507e506508082db

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, rubricado previamente por el Técnico responsable de la Unidad Administrativa, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Dña. Cándida Verdier Mayoral, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de noviembre de 2020, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

20/20.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	05/08/2021 08:45:46
SALADO CONTRERAS LETICIA	04/08/2021 11:50:08
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	04/08/2021 10:18:35

100671a1472f050b82507e506508082db

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a1472f050b82507e506508082db>